



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 20 de febrero de 2019 021

### INDICE

<b>Publicaciones Estatales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 0105-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 0354/DRP/2017, instaurado en contra del C. JOEL MÉNDEZ DE LEÓN. (Segunda y Última Publicación)	1
Pub. No. 0106-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 170/DRF-B/2017, instaurado en contra del C. MIGUEL ANGEL JACOME ACEVES. (Segunda y Última Publicación)	11
Pub. No. 0107-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 170/DRF-B/2017, instaurado en contra del C. JORGE ALBERTO D'GIVES GALEANA. (Segunda y Última Publicación)	18
Pub. No. 0108-A-2019	IEPC/CG-A/006/2019.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa a la Titular de la Dirección de Participación Ciudadana de este Organismo Electoral Local, a propuesta del Consejero Presidente.	25
Pub. No. 0109-A-2019	IEPC/CG-A/007/2019.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía del Municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades Municipales, por el Sistema Normativo Interno.	36
Pub. No. 0110-A-2019	Acuerdo por el que se otorga estímulos fiscales para el pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil del Estado.	49
Pub. No. 0111-A-2019	Acuerdo por el que se establecen los criterios para presentar los avisos, en cumplimiento al artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, a través del Sistema Declaratoriachiapas.	51



<b>Publicaciones Estatales:</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 0112-A-2019	Acuerdo por el que se da a conocer el nombre del municipio con el que procedió la cancelación del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Administración del Impuesto Predial y sus Accesorios Celebrado con el Gobierno del Estado de Chiapas; así como se confirman los nombres de aquellos municipios que lo mantienen vigente, con corte al 1 de enero de 2019.	54
Pub. No. 0113-A-2019	Acuerdo Número FGE/002/2019, por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	56
Pub. No. 0114-A-2019	Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres "FOGIRD"	83
Pub. No. 0115-A-2019	Fe de erratas la Publicación número 3019-A-2018, relativa al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se concede la Pensión por Vejez al C. JOSÉ ALBERTO TAVERNIER ESTRADA, contenida en el Periódico Oficial número 403, 2da, Sección, Tomo III, de fecha miércoles 24 de Octubre del año de 2018.	87
Pub. No. 0116-A-2019	Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina el Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.	88
Pub. No. 0117-A-2019	Declaratoria Estatal Preventiva de Roza y Quema por la Temporada de Estiaje 2019.	93
Pub. No. 0118-A-2019	Convocatorias de las Licitaciones Públicas Estatales números: EO-907077974-N3-2019, EO-907077974-N4-2019, EO-907077974-N5-2019, EO-907077974-N6-2019, EO-907077974-N7-2019, EO-907077974-N8-2019 y EO-907077974-N9-2019.	96
Pub. No. 0119-A-2019	Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de MARZO DEL AÑO 2019.	98
Pub. No. 0120-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 80/DRD-B/2017, instaurado en contra del C. EFRAÍN ORANTES ABADÍA. (Primera Publicación).	99
<b>Publicaciones Municipales:</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 002-C-2019	Reglamento Municipal para la Protección de la Fauna Doméstica.	107
<b>Avisos Judiciales y Generales:</b>		<b>121</b>



## Publicación No. 0114-A-2019

**Modificación a las Reglas de Operación del  
Fideicomiso Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres "FOGIRD"**

El H. Comité Técnico con fundamento en la Cláusula Octava, inciso h) del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), autoriza la modificación a los artículos 18, fracciones IV y V, y 19, fracción IV, de las Reglas de Operación Pub. 2806-A-2018, con la finalidad de estar en apego a la normatividad establecida para tales efectos y a las necesidades operativas del fideicomiso. |

La modificación de estas Reglas de Operación, se aplicará de manera adicional a lo que se establece en el Decreto y Contrato del Fideicomiso.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de junio de 2017, el Ejecutivo del Estado expide el Decreto por el que se constituye el Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), mediante Periódico Oficial No. 299, Pub. No. 1928-A-2017, el cual tiene como fin constituirse en un fondo patrimonial mediante el cual se administren los recursos destinados a la ejecución de acciones y obras que tengan como objetivo la atención de la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural.
- II. Por lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Banco Azteca, S.A., celebraron el Contrato de Fideicomiso denominado "*Fondo Estatal para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD).
- III. Con fecha 27 de junio de 2018, el H. Comité Técnico autorizó las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), mismas que fueron publicadas mediante Periódico Oficial No. 384, Pub. No. 2806-A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018.
- IV. Con fecha 04 de octubre de 2018 el H. Comité Técnico celebró la 2ª. Sesión Ordinaria, aprobando en dicha sesión la modificación a los artículos 18, fracciones IV y V, y 19, fracción IV, de las Reglas de Operación del Fideicomiso FOGIRD.

**CAPÍTULO VI  
MECÁNICA OPERATIVA**

**Artículo 18.-** El procedimiento para la ejecución de las acciones contenidas en los fines del **FIDEICOMISO** será el siguiente:

- I. La **INSTANCIA EJECUTORA** deberá presentar su propuesta de acuerdo para la validación del **SUBCOMITÉ** y su posterior aprobación del **COMITÉ TÉCNICO**.

La propuesta de acuerdo que la **INSTANCIA EJECUTORA** presente para aprobación el **COMITÉ TÉCNICO**, deberá enviarla al **SECRETARIO TÉCNICO** con el soporte documental correspondiente en diecisiete tantos, para anexarlos en la carpeta de trabajo que se envíe a cada miembro del **COMITÉ TÉCNICO** con la convocatoria de la sesión de que se trate.



- II. El **PROYECTO** que presente la **INSTANCIA EJECUTORA** en las propuestas de acuerdo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad estatal y federal aplicable.
- III. Una vez autorizado el proyecto para la reconstrucción por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA** bajo su propia responsabilidad, considerando la naturaleza extraordinaria del desastre, realizará las contrataciones de acuerdo al procedimiento que corresponda, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. **Las fianzas que se otorguen para asegurar el cumplimiento de los contratos de obra, deberá apegarse con lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.**
- V. Para el pago del **PROYECTO** autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA**, deberá realizar los trámites correspondientes ante el **SECRETARIO TÉCNICO**, quién solicitará al **FIDUCIARIO** la transferencia **directa** de los recursos a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores **que se indiquen, conforme al calendario de obra establecido en el contrato respectivo, anexando la documentación de conformidad con el artículo 19 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.**
- VI. La **INSTANCIA EJECUTORA** deberá entregar al **SECRETARIO TÉCNICO** el oficio de designación de funcionarios que podrán solicitar el pago de recursos autorizados de conformidad a la fracción anterior, el cual deberá contener: nombre, cargo, registro de firma y rúbrica, y adjuntar copia de la identificación oficial.

En caso de sustitución de funcionarios autorizados deberán informar por escrito al **SECRETARIO TÉCNICO**.

- VII. Para el pago del **PROYECTO** autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA** deberá enviar al **SECRETARIO TÉCNICO** el oficio de solicitud de transferencia de recursos, el cual deberá contener lo siguiente:
  - a) Nombre del desastre o **PROYECTO**.
  - b) Número del acuerdo del **COMITÉ TÉCNICO** en el que se autorizaron los recursos.
  - c) Cuenta de correo electrónico a la cual se le notificará cualquier omisión que se detecte en la documentación entregada.
  - d) Nombre y firma del funcionario facultado.
  - e) Calendario de ejecución de obra.
- VIII. La **INSTANCIA EJECUTORA** será la responsable que el **FIDEICOMISO** cumpla con las obligaciones fiscales que se generen por su operación y el entero de los derechos que correspondan, coadyuvando para tales efectos con el **SECRETARIO TÉCNICO**.
- IX. El **SECRETARIO TÉCNICO** vigilará que la **INSTANCIA EJECUTORA** incluya en los respectivos pagos las retenciones de impuestos y derechos de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO** denominada **DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.**
- X. El pago de las multas o recargos que se generen por enteros extemporáneos serán a cargo de la **INSTANCIA EJECUTORA** o del funcionario responsable que haya incurrido en la omisión, de las retenciones que por derecho correspondan.



- XI. Al cierre del ejercicio financiero, la **INSTANCIA EJECUTORA** deberá coordinarse con el **SECRETARIO TÉCNICO** para la conciliación de pagos efectuados por concepto de obras y acciones ejecutadas. El cierre financiero se realizará bajo la estricta responsabilidad de la **INSTANCIA EJECUTORA**.

## CAPÍTULO VII

### ANEXOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS

**Artículo 19.-** En el oficio de solicitud de transferencia de recursos, *la INSTANCIA EJECUTORA, deberá anexar la siguiente documentación:*

- I. Contrato celebrado por la **INSTANCIA EJECUTORA** con los contratistas o prestadores de bienes y servicios. Cuando se hubieran establecido en el contrato varias transferencias por una misma obra, únicamente se anexará dicho contrato en la primera solicitud.
- II. Carta expedida por la institución bancaria al contratista o prestador de bienes y servicios con información del Banco, número de cuenta, CLABE Interbancaria de 18 dígitos, sucursal y plaza a la cual se transferirán los recursos.
- III. Factura emitida a nombre de la **INSTANCIA EJECUTORA**, con los requisitos fiscales y firmas autógrafas en original de los funcionarios autorizados para realizar la solicitud de transferencia de recursos, preferentemente en tinta azul. Asimismo, deberá precisarse en la factura lo siguiente:
  - a. Monto de la estimación.
  - b. Número de contrato.
  - c. Concepto (tipo de obra, prestación de servicio, adquisición u otro concepto de que se trate).
  - d. Detalle de las retenciones.
  - e. Importe neto a pagar.
- IV. Carátula de la estimación de obra debidamente validada *por las áreas competentes y el supervisor de obras. Anexando el avance físico conforme al calendario de obras y/o de acciones del proyecto.*
- V. Recibo original en papel membretado que ampare el importe de las retenciones de cuotas, derechos e impuestos realizadas a los contratistas y prestadores de servicios, emitido por la **INSTANCIA EJECUTORA** que deberá contener lo siguiente:
  - a. Cuenta de cheques del ejecutor.
  - b. CLABE Interbancaria de 18 dígitos.
  - c. SUCURSAL y plaza en la que deberá realizarse el depósito por concepto de retención de cuota, derechos o impuestos.
  - d. Cuadro en el que se detallen las retenciones efectuadas.
  - e. Número de factura.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente modificación a los artículos 18, fracciones IV y V, y 19, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor el mismo día de su firma.

**SEGUNDO.-** La presente modificación se firma por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas al primer día del mes de noviembre 2018.

## COMITÉ TÉCNICO

**Presidente, Lic. Vicente López López, Jefe de la Unidad de Administrativo del IGIRD.-  
Secretario Técnico, Lic. Wilmer Antonio López Molina, Coordinador de Recuperación para el  
Desarrollo Sustentable.- Rúbricas.**

### Vocales

**Arq. Jesús Díaz Bustamante, Coordinador de Delegaciones de la Secretaría de Obra Pública y  
Comunicaciones.- Ing. Salvador Gerardo Aceves Capri, Director de Protección Forestal de la  
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.- Ing. Gabriel Nucamendi Farrera, Director de  
Desarrollo de Infraestructura Pesquera de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.- Dr. Alejandro  
Hernández Hernández, Jefe del Centro de Atención a Urgencias Epidemiológicas y Desastres  
de la Secretaría de Salud.- Dr. Héctor Jesús Zuart Córdova, Subsecretario de Planeación  
Educativa de la Secretaría de Educación.- Lic. Adonái Sánchez Osorio, Subsecretario del  
Deporte de la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte.- Profa. Dolores Josefina  
Gallegos Pastrana, Directora de Concertación Comercialización y Programas Emergentes de  
Promotora Vivienda Chiapas.- Ing. Carlos Gutiérrez Palacios, Director de Supervisión de  
Carreteras Alimentadoras Caminos Rurales y Puentes de la Comisión de Caminos e  
Infraestructura Hidráulica.- C.P. Alejandro Magdaleno Ramos, Secretario Técnico del Director  
General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.- Lic. Álvaro  
Francisco Gutiérrez Schmaeck, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal  
para las Culturas y las Artes De Chiapas.- Rúbricas.**

---

---





# PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIAPAS

## DIRECTORIO

**ISMAEL BRITO MAZARIEGOS**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ ZENTENO**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

**EDUARDO DE JESÚS LÓPEZ AQUINO**  
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO  
PISO AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: [periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx](mailto:periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx)

DISEÑADO EN:

SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO